



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 09-2020-ATU/GG**

Lima, 8 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 077-2020-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 136-2020-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se creó la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, se derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia;

Que, no obstante, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispuso que diversos artículos de este dispositivo entran en vigencia de manera progresiva y conforme determine la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP mediante Resolución Directoral, por lo que, en tal sentido, en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, *Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*, se dispone la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 referente a las modificaciones presupuestarias, a partir del 1 de enero de 2021;

Que, en ese sentido, respecto a las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, resulta aplicable el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, el cual establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo citado en el considerando precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad y, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 06-2020-ATU/PE, se delega en el (la) Gerente(a) General de la ATU, durante el Año Fiscal 2020, entre otras facultades, la de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que correspondan al Pliego Presupuestal 203: Autoridad de Transporte para Lima y Callao-ATU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF-50.01, se aprobó la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, así como el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la primera parte del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la citada directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";*

Que, conforme al referido Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de mayo del presente ejercicio fiscal corresponden ser formalizadas mediante una Resolución cuyo plazo es hasta el 10 de junio de 2020;

Que, en el presente caso, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2020 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, al mes de mayo 2020 asciende a S/ 167 942 371,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 167 000 000,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES) provienen de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 942 371,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que fueron incorporados en mérito al Decreto de Urgencia N° 039-2019, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2020-ATU/PE, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2020-ATU/PE;

Que, mediante Informe N° 077-2020-ATU/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2020, la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU ha realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en base a los requerimientos presentados por las dependencias de la misma, por lo cual solicita su formalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes señalados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de la ATU, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de mayo del Año Fiscal 2020; en tal sentido, debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de mayo del 2020, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “*Notas para Modificación Presupuestaria*” efectuadas por la Unidad Ejecutora 001 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2020.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución y anexos se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



LILYAN CECILIA PEREZ BARRIGA
Gerente General

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO - 2020
(EN SOLES)

SECTOR: 36 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO: 203 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	RESOLUCIÓN: RGG 09-2020-ATU/GG						MODIFICACIONES	
		NAT. GASTO		GG		CRÉDITOS	ANULACIONES		
		CG	TT	GG					
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS									
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO 2233850 CONSTRUCCION DE LA LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT-GAMBETTA DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6		500,000	0		
3000001 ACCIONES COMUNES 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1		41,490	0		
ACCIONES CENTRALES									
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		12,562	0		
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1		0	41,490		
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		0	18,001		
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		1,886,026	0		
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6		0	22,000		
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		26,962	0		
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		69,855	0		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		0	60,000		
5000752 EVALUACION Y PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6		0	10,500,000		
5000825 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		4,098,950	0		
5000880 MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6		22,000	0		
5001112 PROMOCION Y REGULACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		29,148	0		
5002314 SUPERVISION Y MONITOREO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		14,174	0		
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		37,074	0		



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
 MES DE MAYO - 2020
 (EN SOLES)

SECTOR: 36 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO: 203 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU (001717)

RESOLUCIÓN: RGG 09-2020-ATU/GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5004921 GESTION ESTRATEGICA AMBIENTAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,000	0
5005552 ACCIONES DE FISCALIZACION Y SANCIÓN	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	14,128	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	3,875,448	0
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					10,641,491	10,641,491
TOTAL RESOLUCIÓN:					10,641,491	10,641,491



ROSSANA RIVERA IBERICO
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO



VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA